

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/1704** *Aprobación definitiva de modificación del anexo de inversiones. Presupuesto Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de modificación del anexo de inversiones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el presente ejercicio.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 5 de mayo de 2020, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2020, de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2020.

Las inversiones por las que se modifica el Anexo de Inversiones del Presupuesto provincial, *son las siguientes:*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>RECURSO FINANCIACIÓN INICIAL</b>	<b>RECURSOS FINANCIACIÓN MODIFICADA</b>	<b>IMPORTE</b>
740.3360.65006	Convenio Junta de Andalucía actuaciones plan conjunto arqueológico de Cástulo	FONDOS PROPIOS	PRÉSTAMO	150.000,00
741.4320.76201	Subvención al Ayuntamiento de Úbeda Ciudades patrimonio de la Humanidad	FONDOS PROPIOS	PRÉSTAMO	125.000,00
<b>TOTAL REFINANCIACIÓN MEDIANTE PRÉSTAMO</b>				<b>275.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jaén, a 28 de mayo de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.